



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 018-2024-MDCH-U.RR.HH.

Characato, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

La solicitud de entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo con Reg. N° 8554 de fecha 10 de octubre del 2024 presentado por la servidora MARIBEL LINARES LUQUE, Informe N° 022-2024-DAJ-MDCH de fecha 17 de octubre emitido por la oficina de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 0674-2024-GM-MDCH ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud presentada el día 10 de octubre de 2024, la servidora Maribel Efigenia Linares Luque solicita entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, indicando su fecha de ingreso el 01 de enero del año 1994 por lo que en el 01 de enero del presente habría cumplido 30 años de servicio.

Que, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente: "Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, tenemos que en su "Artículo 2. Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo";

Que, de igual forma en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 01 de enero del 2020 se dispone en su Artículo 4, numeral "4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.";

Que, en la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se indica que el, "Cálculo transitorio de ingresos por condiciones especiales En tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas".

Que, con Opinión N° 0158-2023-DGGFRH/DGPA la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a la consulta de ¿Cuál es el monto que le corresponde otorgar a un servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 2761 por cumplir 25 o 30 años de servicio?, indicando; "3. Cálculo transitorio de ingresos por condiciones especiales para las entidades que aún no cuentan con la Resolución Directoral de determinación del BET (Gobiernos locales): En tanto la DGGFRH no haya determinado el BET del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para efectuar el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30





Municipalidad Distrital de Characato

años de servicios, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual del servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 (...)"

Que, con Informe N° 406-2024-MDCH/A-GM-URRHH, se indica que, la servidora tiene como fecha de ingreso el día 01 de enero de 1994, es nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración es del Sector Público en el grupo ocupacional de Profesional mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2009. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 250-2019-MDCH de fecha 05 de noviembre de 2019, se resuelve "RECONOCER, a la LIC. MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE por haber cumplido 25 años de servicio a favor de la Municipalidad Distrital de Characato otorgándole diploma y resolución correspondiente".

Que, con Informe N° 406-2024-MDCH/A-GM-URRHH, se concluye que según Boletas su ingresos son por S/2,372.00, por lo tanto el cálculo por asignación por treinta años de servicios es como sigue:

CALCULO DE ASIGNACIÓN POR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS		
Remuneración mensual	(3) Remuneraciones mensuales	TOTAL
S/ 2,372.00	S/ 7,116.00	S/ 7,116.00

Que, con Informe N° 022-2024-OAJ-MDCH la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la unidad de Recursos Humanos resulta competente para emitir el acto resolutorio resolviendo el pedido de la servidora MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE quien solicita pago de asignación económica por haber cumplido 30 años de servicio a favor del estado. Del mismo modo con Memorandum N° 674-2024-GM-MDCH la Gerencia Municipal indica que no habiendo observaciones luego del pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica se le solicita continuar con el trámite correspondiente al reconocimiento de años de servicio de la servidora Maribel Efigenia Linares Luque.

Que, con Informe N° 420-2024-MDCH/A-GM-URRHH de fecha 24 de octubre de 2024 la Unidad de Recursos Humanos solicita certificación presupuestal para la planilla por el concepto asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la servidora MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE por el monto total de S/7,116.00 (siete mil ciento dieciséis con 00/100 soles).

Que, con Proveído N° 825-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH de fecha 31 de octubre la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI remite Certificación de Crédito Presupuestario N° 1200 por el monto de S/7,116.00 soles por asignación por 30 años de servicio a favor de la servidora Maribel Efigenia Linares Luque.

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDCH y Memorandum N° 368-2023-GM-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la servidora **MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE** la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado, conforme a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, por única vez, a favor de la servidora **MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE**, la compensación por treinta (30) años de servicios al Estado, por S/7,116.00 (siete mil ciento dieciséis con 00/100 soles) monto equivalente de tres remuneraciones mensuales según el cálculo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por ser la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Archivo Legajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Lic. Mayra Polanco Llerena
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



PROVEIDO N° 00825-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH

DE : ESCALANTE INCA ANTONY
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y OPMI

PARA : BEJARANO LLERENA MAYRA ROCIO
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO POR ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DE LA SERVIDORA MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE

REFERENCIA : Informe N° 420-2024-MDCH/A-GM-URRHH (1455)

FECHA : CHARACATO, 31 de Octubre del 2024

Por el medio del presente reciba usted un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, remito Certificación de Crédito Presupuestario N° 1200 SIAF, por el importe de S/ 7,116.00 soles, respecto a la ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DE LA SERVIDORA MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE, según lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 420-2024-MDCH/A-GM-URRHH.

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Lic. Antony Escalante Inca
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001200
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 04 AREQUIPA
PROVINCIA : 01 AREQUIPA
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO [300335]

MES : OCTUBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 24/10/2024
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO POR ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO DE LA SERVIDORA MARIBEL LINARES LUQUE

FECHA APROBACION : 30/10/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF420-2024-MDCH/A-G

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AUOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000005 03 006 0011 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	7,116.00
0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	7,116.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,116.00
5 GASTOS CORRIENTES	7,116.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,116.00
2.1.4 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO VARIABLES	7,116.00
2.1.4.1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	7,116.00
2.1.4.1.1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	7,116.00
2.1.4.1.1.4 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	7,116.00
TOTAL	7,116.00
TOTAL CERTIFICACION	7,116.00
TOTAL NOTA	7,116.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Lic. Antony Escalante Inca
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPM

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



INFORME N° 00420-2024-MDCH/A-GM-URRHH

A : LIC. ESCALANTE INCA ANTONY
OFICINA DE PLANIFICACION, PREPUESTO Y OPMI

DE : LIC. BEJARANO LLERENA MAYRA ROCIO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA : Characato, 24 de octubre de 2024

214114

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con Expediente N° 8454 de fecha 10 de octubre de 2024 la servidora Sra. Maribel Efigenia Linares Luque solicita entrega económica por cumplir 25 o 30 a los de servicio efectivo indicando su fecha de ingreso el 01 de enero del año 1994 por lo que en el 01 de enero del presente habría cumplido 30 años de servicio.

Que, la asignación por cumplir 30 años de servicios constituye un beneficio de los servidores de carrera sujetos al régimen laboral D.Leg 276, la servidora Maribel Efigenia Linares Luque con fecha de ingreso 01 de enero del 1994, se encuentra sujeto al régimen laboral D.Leg 276 siendo nombrada en el año 2009; por lo que, le corresponde otorgamiento dicho beneficio al cumplimiento de 30 años de servicios, habiendo hasta la fecha cumplido más de 30 años de servicios, el monto calculado a favor de la servidora por concepto de Asignación por Treinta Años de Servicio de Servicios es de S/. 7,116.00 (Siete mil ciento dieciséis con 00/100 soles), monto de tres remuneraciones según normativa.

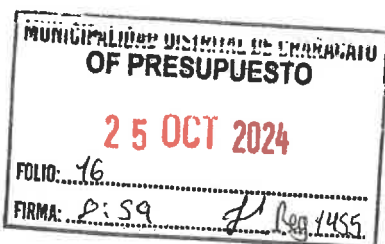
Que, con Memorandum N° 0674-2024-GM-MDCH la Gerencia Municipal indica que no habiendo observaciones luego del pronunciamiento de la oficina de Asesoría jurídica se solicitan continuar con el trámite; es ese sentido solicito Certificación Presupuestal para entrega económica por condiciones especiales, Asignación por 30 años de servicio a favor de la servidora Maribel Efigenia Linares Luque por el monto de tres remuneraciones siendo un total de S/7,116.00 (siete mil ciento dieciséis con 00/100 soles).

Adjunto al presente:

- ✓ Solicitud Reg. 8454-2024
- ✓ Informe N° 406-2024-MDCH/A-GM-URRHH
- ✓ Memorandum N° 667-2024-GM-MDCH
- ✓ Informe N° 022-2024-OAJ-MDCH
- ✓ Memorandum N° 374-2024-GM-MDCH
- ✓ Planilla Excepcional D.L. 276 por Asignación por Cumplir 30 años de Servicio

Es todo cuanto se solicita a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Lic. Antony Escalante Inca

LIC. BEJARANO LLERENA MAYRA ROCIO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 01 - CHARACATO
http://www.characato.gob.pe

00008454 - E

MEMORANDUM N° 00674-2024-GM-MDCH

DE : CAÑARI HUANTO PERCY
GERENTE MUNICIPAL

PARA : BEJARANO LLERENA MAYRA ROCIO
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE 30 AÑOS DE SERVICIO

REFERENCIA : A) INFORME N°022-2024-OAJ-MDCH
B) INFORME N°406-2024-MDCH/A-GM-JRRH
C) SOLICITUD S/N

FECHA : CHARACATO, 17 de Octubre del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
17 OCT 2024	
Reg.	Firma
Folio: 09	Hora: 15:45

En atención a lo solicitado en el documento de referencia, literal B), y no habiendo observaciones luego del pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica se le solicita continuar con el trámite correspondiente al reconocimiento de años de servicio de la servidora Maribel Ifigenia Linares Luque según las facultades asignadas a la Unidad de Recursos Humanos en la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

SIGGD: 8454

INFORME N°D22-2024-DAJ-MDCH

De : Abg. Yasmani R. Cardeña Merma
(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Para : CPC Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal

Asunto : ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO

Referencia : Memorandum N° 00667-2024-GM-MDCH (14/10/2024)

Fecha : 17 de octubre del 2024



Por medio del presente es grato dirigirme a Usted, a efectos de emitir el presente pronunciamiento con relación a la solicitud de entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, realizada por la Lic. Maribel Efigenia Linares Luque, al respecto informo a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante **Carta S/N** ingresada a la entidad el 10 de octubre del 2024, con registro en mesa de partes N° 8454, la servidora Maribel Efigenia Linares Luque, identificada con DNI N° 29351945, solicita se efectúe la liquidación y pago de la asignación económica por haber cumplido 30 años de servicio a favor del Estado, indicando que su fecha de ingreso al trabajo fue el 1º de enero del año 1994, por lo que el 1º de enero del 2024, habría cumplido los 30 años de servicio.
- Mediante **Informe N° 406-2024-MDCH/A-GM-URRH**, de fecha 14 de octubre de 2024, la Lic. Mayra Bejarano Llerena, (e) de la Unidad de Recursos Humanos concluye que, la servidora Maribel Efigenia Linares Luque, se encuentra sujeta al régimen laboral D.L. 276, siendo nombrada el año 2009, por lo que le correspondería el beneficio al cumplimiento de 30 años de servicio. Que, sus boletas de ingresos son por el monto de S/ 2,372.00 (Dos mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), por lo tanto, le correspondería el monto de S/ 7,116.00 (Siete mil ciento dieciséis con 00/100 soles) correspondiente a 03 remuneraciones mensuales.

II. ANÁLISIS:

- Considerando, que el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54º lo siguiente:

Art. 54º. - Son beneficiarios de los funcionarios y servidores públicos:

- Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso.

- Sin embargo, se debe tener en cuenta que a partir de la emisión del **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, los ingresos del personal vinculado al régimen 276 se rigen únicamente por lo establecido en el mismo. Que, dicho Decreto de Urgencia regula los componentes y reglas sobre los ingresos correspondientes a los servidores públicos bajo el régimen 276 y es aplicable para los tres (3) niveles de gobierno (nacional, regional y local).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 2.3. Asimismo, en el ítem 2.7, del Informe Técnico N° 000004-2020-SERVIR-GPGSC, se indica "(...) Pese a no ser objeto de la consulta formulada, consideramos oportuno precisar a las entidades que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, conforme desarrollamos a continuación":

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	«Remuneración total»	MUC	MUC + BET
Referencia	- Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	art. 4, Decreto Supremo N° 420-2019-EF

- 2.4. Por lo que, en interpretación del cuadro presente, para el cálculo de la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio bajo el régimen 276, se debe tener presente lo siguiente:

- a) **Hasta el 10/08/2019:** Corresponde la aplicación de lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. En consecuencia, se otorga un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y un monto equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. En ambos casos, dichos montos se otorgan por única vez, de acuerdo con el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC.
- b) **Entre el 11/08/2019 al 01/01/2020:** El cálculo de la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios se otorga sobre la base del MUC, en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 261-2019-EF4. En ese sentido, se otorga un monto equivalente a dos (02) Montos Únicos Consolidados (MUC), al cumplir 25 años de servicios, y un monto equivalente a tres (03) MUC, al cumplir 30 años de servicios
- c) **A partir del 02/01/2020:** Los ingresos de personal de los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 se rigen únicamente por lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF5. En esa línea, al cumplir 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET) y, al cumplir 30 años, un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET.

- 2.5 Que, a través del Informe Técnico N° 01475-2020-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de políticas públicas de gestión del servicio civil, señala que la asignación por tiempo de servicio debe ser calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir a la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicio, en ese sentido el cálculo de la asignación por 30 años de servicio solicitada por la recurrente, debe ser calculada en aplicación a lo normado por el D.S N°420-2019-PCM vigente desde el 01 de enero del 2020;

- 2.6 Que el numeral 4.4 del artículo 4º de las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público" aprobado Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se ha establecido que la "Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios" es un ingreso por condición especial que corresponde a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, el cual se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, cuya entrega se realiza de oficio y previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios. Es decir, para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

que un servidor sea beneficiario de la asignación por años de servicio debe cumplir 02 requisitos: ser nombrado y cumplir 25 o 30 años de servicios efectivos. Siendo así para el presente caso, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos realiza la verificación desde que fecha se ha contratado a la servidora MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE, siendo esto el 01 de enero de 1994, donde la servidora es nombrada en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 01 de enero del año 2024 cumplió 30 años de servicio efectivo, por lo tanto, cumple con ambos requisitos;

- 2.7 Que, en cuanto a la base de cálculo, si bien los lineamientos del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y su reglamento Decreto supremo N° 420-2019-EF, son aplicables a todas las entidades del Sector Público a nivel nacional que cuenten con servidoras públicas y servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sin embargo de acuerdo a lo dispuesto por la única disposición complementaria y transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF: en tanto la DGGFRH no determine el BET del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren la compensación vacacional, compensación por vacaciones truncas, asignación por cumplir 25 años y asignación por cumplir 30 años de servicios, **se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual del servidor público, cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales**, que no incluya el incentivo único -CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas.

III. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones expuestas y conforme a la normativa expuesta, en opinión de quien suscribe el presente:

- 3.1 Resulta inficiosa pronunciarse nuevamente sobre lo requerido en el presente, máxime si se verifica que se está versando sobre una situación relacionada con el Sistema de Gestión de los Recursos Humanos de la Entidad y siendo esta área el especialista en este tipo de procedimientos, por lo que resulta procedente remitir el presente expediente a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda de acuerdo a sus funciones y se prosiga con el trámite correspondiente."
- 3.2 **Mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH**, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el alcalde de la Municipalidad distrital de Characato, en su artículo tercero, delega funciones a la Unidad de Recursos Humanos como:

(...)

J. Reconocer tiempo de servicio de personal.

(...)

Por lo expuesto la Unidad de Recursos Humanos resulta competente para emitir el Acto Resolutivo resolviendo el pedido de la servidora MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE, quien solicita se efectúe la liquidación y pago de la asignación económica por haber cumplido 30 años de servicio a favor del Estado.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
 Abog. Yasmani R. Cardena Merma
 (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



05

MEMORANDUM N° 00667-2024-GM-MDCH

DE : CAÑARI HUANTO PERCY
GERENTE MUNICIPAL

PARA : CARDEÑA MERMA YASMANI ROSMEL
ENCARGADO DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

REFERENCIA : INFORME N°406-2024-MDCH/A-GM-JRRHH

FECHA : CHARACATO, 14 de Octubre del 2024

Previo cordial saludo, se remite el informe de la referencia a 04 folios a fin de solicitarle su evaluación, revisión y emisión de informe legal en cuanto al reconocimiento de años de servicio de la servidora Maribel Linares Luque, según lo informado en el documento de la referencia.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huant
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO
14 OCT 2024

Reg. N°: 8454-E Hora: 16:22
Firma: *ed* Folio: 05



0008454-I

INFORME N° 406-2024-MDCH/A-GM-URRHH

A : **CPC. CAÑARI HUANTO PERCY**
GERENCIA MUNICIPAL

DE : **LIC. MAYRA BEJARANO LLERENA**
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS**

REFERENCIA : **REG. 8454**

FECHA : **Characato, 14 de octubre de 2024**



Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Usted y en referencia a el Expediente de la referencia presentado por la servidora LINARES LUQUE MARIBEL EFIGENIA.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, con Expediente N° 8454 de fecha 10 de octubre de 2024 la servidora Sra. Maribel Efigenia Linares Luque solicita entrega económica por cumplir 25 o 30 a los de servicio efectivo indicando su fecha de ingreso el 01 de enero del año 1994 por lo que en el 01 de enero del presente habría cumplido 30 años de servicio.
- 1.2. Que, de la verificación de legajo personal de la servidora y boletas de pago tiene como fecha de ingreso el día 01 de enero de 1994, es nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración es del Sector Publico en el grupo ocupacional de Profesional mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2009. p
- 1.3. Que, con Resolución de Alcaldía N° 250-2019-MDCH de fecha 05 de noviembre de 2019, se resuelve "RECONOCER, a la LIC. MARIBEL EFIGENIA LINARES LUQUE por haber cumplido 25 años de servicio a favor de la Municipalidad Distrital de Characato otorgándole diploma y resolución correspondiente".

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente: "Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";
- 2.2. Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, tenemos que en su "Artículo 2. Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo";
- 2.3. Que, de igual forma en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 01 de enero del 2020 se dispone en su Artículo 4, numeral " 4.4 *Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.*";





- 2.4. Que de igual forma, en la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se indica que el, "Cálculo transitorio de ingresos por condiciones especiales En tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas".

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La asignación por cumplir 30 años de servicios constituye un beneficio de los servidores de carrera sujetos al régimen laboral D.Leg 276, la servidora Maribel Efigenia Linares Luque, se encuentra sujeto al régimen laboral D.Leg 276 siendo nombrada en el año 2009; por lo que, le corresponde otorgamiento dicho beneficio al cumplimiento de 30 años de servicios, habiendo hasta la fecha cumplido mas de 30 años de servicios. Según Boletas su ingresos son por S/2,372.00, por lo tanto el cálculo por asignación por treinta años de servicios es como sigue:

CALCULO DE ASIGNACIÓN POR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS		
Remuneración mensual	(3) Remuneraciones mensuales	TOTAL
S/ 2,372.00	S/ 7,116.00	S/ 7,116.00

- 3.2. El monto calculado a favor de la servidora por concepto de Asignación por Treinta Años de Servicio de Servicios es de S/. 7,116.00 (Siete mil ciento dieciséis con 00/100 soles).
- 3.3. Remito el presente para su conocimiento y de no existir observaciones se prosiga con el trámite correspondiente de reconocimiento y otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la servidora LINARES LUQUE MARIBEL EFIGENIA.

Es todo cuanto informo a U.D. para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.

LIC. MAYRA BEJARANO LLERENA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SOLICITA: ENTREGA ECONOMICA POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTREITAL DE CAHARACATO

Yo, Maribel Efigenia Linares Luque identificada con DNI N° 29351945 con domicilio en la Calle Graú N° 8 del Distrito de Characato, servidora nombrada de la Entidad, ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, en mi condición de servidora nombrada de la entidad, solicito a Ud, disponer a quien corresponda se efectúe la liquidación y pago de la Asignación Económica por haber cumplido 30 años de servicios a favor del Estado.

Que, conforme lo dispuesto por el inc a) del Artículo 54° del Capítulo IV De LOS BENEFICIOS, estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se dispone que se "otorgará una asignación económica a los servidores nombrados por cumplir 25 ò 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y **tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios**. Se otorga por única vez en cada caso".

Mi fecha de ingreso al trabajo fue el 1° de enero del año 1994, por lo que el 1° de enero del presente año, he cumplido los 30 años de servicios, requeridos para el goce de la asignación que solicito.

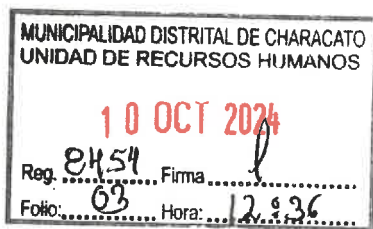
Para lo cual adjunto a la presente los siguientes documentos:

1. Copia de mi DNI
2. Copia de mi Boleta de pago

POR LO EXPUESTO:

A usted solicito acceder a mi solicitud por estar ajustada a Ley.

Arequipa, 10 de octubre de 2024.



[Handwritten signature]

MARIBEL EFIGENA LINARES LUQUE

DNI N° 29351945

